

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación y solicita que el P.E. proceda a la rápida reglamentación de la Ley 13.877 y consecuentemente la validez de los pases para viajar en los transportes públicos de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires pasen a tener el mismo periodo de vigencia que el certificado de discapacidad y no como se realiza en la actualidad que obliga a los beneficiarios a renovarlos anualmente.

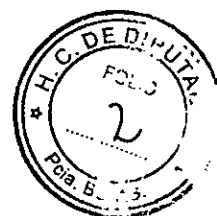
ANA MARÍA DE OTAZUÁ
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

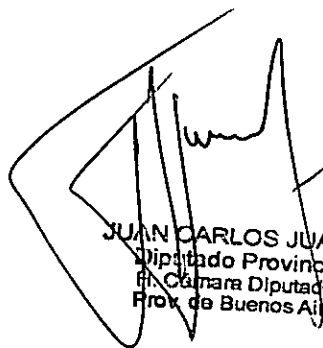
Las leyes de protección tanto en el orden nacional como provincial para las personas discapacitadas, cubren un amplio espectro que adecuan sus condiciones hasta colocarlos en igualdad de oportunidades en el ámbito social y laboral. Sin embargo sucede con algunos puntos de su reglamentación que se convierten en un obstáculo que se contradice con el espíritu de la misma ley.

En el territorio de la Provincia de Buenos Aires rige la ley 10.592 (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas) y su modificatoria ley 10.836 que habla de la gratuidad en el traslado de las personas discapacitadas en el transporte público de pasajeros con la utilización de un pase especialmente otorgado a tal fin.

El pase nacional tiene una vigencia equivalente a la validez del Certificado de Discapacidad expedido por autoridad competente., en cambio, el pase provincial emitido por la Dirección de Transporte tiene una vigencia de un año de acuerdo al Decreto 2744/04 reglamentario de la ley 10836, que en el año 2008 fue modificada por la ley 13.877 que equipara la vigencia del pase al del Certificado de Discapacidad. A pesar de esta modificación legislativa los pases se siguen extendiendo con una vigencia de un año.

Estos hechos acarrearán para las personas discapacitadas o sus familiares el tedioso y burocrático trámite de renovación anual, con las sabidas e imaginables incomodidades que expresan sus usuarios.

Es por ello que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.



JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires